



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 427 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de Octubre de 2022.

VISTO:

El Memorando N° 727 -2022 -GR.CAJ/DRAC de fecha 10 de Octubre del 2022, MAD: 06977745 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que **“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”**.

Que, mediante Oficio N° 3248-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-PROY.GRANADILLA, de fecha 15 de setiembre del 2022, EXP. 6864049, el Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria, solicita encargos por internos al Director de Administración -DRAC, señalando: que tenga a bien ordene a quien corresponda, realizar los encargos internos a nombre del Administrativo de la Agencia Agraria Santa Cruz, asignado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 22-2022-GR.CAJ/DRA, a fin de efectuar pagos en efectivo durante la ejecución de la rueda de negocios para Productores Líderes que se desarrollará en la Provincia de Santa Cruz durante los días del 23 al 25 de setiembre del presente, con la finalidad de cumplir con la ejecución de actividades propias del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA GRANADILLA EN LAS PROVINCIAS DE JAEN, SAN IGNACIO Y SANTA CRUZ EN LA REGION -CAJAMARCA, CUI 2322550, según cuadro siguiente:

N°	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	TOTAL (S/)
01	Útiles de escritorio y papelería en general		426.91
02	Pasajes, alimentación, alquiler de local, alquiler de laptop y proyector, impresiones y copias		15,530.00
Total			15,956.91

Además indica que la rendición total de dichos encargos internos, serán rendidos a los 05 días hábiles después de concluida la rueda de negocios, afectando presupuestal y financieramente a la meta 030 y fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, mediante Informe N° 67-2022-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG, de fecha 04 de octubre del 2022, MAD: 06947999, el Ing. LUIS ALBERTO SAEN SAUCEDO, señala en la parte de sus conclusiones que: (4) Resulta favorable la asignación de recursos del PROYECTO GRANADILLA; por cuanto la realización del procedimiento que conlleve a la adquisición de lo requerido conllevaría demora, debido a la recarga laboral existente en esta área de abastecimientos.

Que, cabe señalar que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 427 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de Octubre de 2022.

EF/77.15 (Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15), señala:

Artículo 40.- “Encargos” a personal de la institución.

40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

40.3 No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados.

Artículo 41.- Prohibición de pagos en efectivo Se encuentra prohibido el uso de la modalidad de pagos en efectivo por conceptos distintos a los establecidos en la presente Directiva.

Que, mediante Oficio N° 727-2022-GR.CAJ-DRAC, de fecha 10 de octubre del 2022, MAD: 6977745, se solicita al Director de Asesoría -OAJ, la proyección de la Resolución.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Dirección de Competitividad Agraria, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR como responsable del manejo de anticipos en calidad de ENCARGO INTERNO a la Administrativa de la Agencia Agraria de Santa Cruz, Sr. Quispe Villalobos Santiago Rubén, asignado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 22-2022-GR.CAJ/DRA, a fin de efectuar pagos en efectivo durante la ejecución de la rueda de negocios para Productores Líderes que se desarrollará en la Provincia de Santa Cruz durante los días del 23 al 25 de setiembre del presente, con la finalidad de cumplir con la ejecución de actividades propias del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA GRANADILLA EN LAS PROVINCIAS DE JAEN, SAN IGNACIO Y SANTA CRUZ EN LA REGION -CAJAMARCA, CUI 2322550, conforme al detalle del siguiente cuadro:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 427 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de Octubre de 2022.

N°	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	TOTAL (S/)
01	Útiles de escritorio y papelería en general		426.91
02	Pasajes, alimentación, alquiler de local, alquiler de laptop y proyector, impresiones y copias		15,530.00
Total			15,956.91

Artículo Segundo.- DISPONGASE que la rendición de cuentas no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo.

Artículo Tercero.- DISPONGASE su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO
COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Perpetua Ines Cerna Cabrera
DIRECTORA